MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2565459964

AREAD-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señora mayor
ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS
Jefe Grupo Bienes Raíces
Avenida de la esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica GS-2026-097955-MEBOG.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(…) informar que impuestos y gravámenes aplican para el proceso de contratación que se relaciona a continuación: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL*".

De manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales.

Art. 420 del Estatuto Tributario establece que la prestación de servicios en el territorio nacional está gravada con IVA, salvo que se encuentren en la lista de excluidos o exentos y este tipo de comercialización NO se encuentra en la lista de los Art. 424 y Art. 476 - 477.

Deben facturar IVA del 19% Cuando el contratista en el RUT informe la responsabilidad 48 sobre el valor de la utilidad por AIU.

Por tratarse de una actividad de obra civil y de mantenimiento, prestado por una persona jurídica o persona natural responsable del IVA, está sujeta a las siguientes retenciones según las responsabilidades tributarias informadas en el documento factura electrónica y/o RUT:

Retención Estampilla "Pro-Universidad Nacional: contribución parafiscal creada por la Ley 1697 de 2013. Se causa por la celebración de contratos de obra pública y sus conexos celebrados con entidades del orden nacional (incluyendo obras, diseño, interventoría, operación, mantenimiento, etc.).

Entre 1 y 2.000 SMMLV / equivalencia en UVT = 0.5%

Entre 2.001 y 6.000 SMMLV / equivalencia en UVT = 1%

Más de 6.001 SMMLV / equivalencia en UVT = 2%

2565459964

Retención contribución 5% ley 1106/2006 ART 6

Retención a título de RENTA y complementario = 11%

Retención a título de impuesto sobre las ventas RTIVA 15%

Retención en la fuente a título de industria y comercio – RTICA según tarifa CIIU informada en la factura electrónica correspondiente a la actividad facturada o en su defecto la mayor tarifa aplicable 13,8 * 1000

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 420, 424 y 477 del E.T. la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Garnica Silva
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Financiero
Cédula: 73581411
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: alexander.garnica1003@correo.policia.gov.co
23/02/2026 9:18:58 a. m.

Anexo: no

Avenida la esmeralda No. 22-68
Teléfono: 0312809915
mebog.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2565459964